

**DIRECTIVA N° 10 -2025-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO – PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2025 – REGIÓN TACNA**

**I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Superior No Universitaria; con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
- 2.2. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
- 2.3. Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales.

**III. ALCANCES:**

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Prefectura Regional Tacna.
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Tacna.
  - ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
  - ✓ Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional - OPPMI.
  - ✓ Oficina de Administración.
  - ✓ Oficina de Relaciones Públicas.
  - ✓ UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4. Tercera Brigada de Caballería - Tacna.
- 3.5. Región de la Policía Nacional del Perú – Tacna.
- 3.6. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 - General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123.
- 4.3. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.4. Ley N° 27919 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 4.5. Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba “Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025”

- 4.8. Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 4.9. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.10. Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística"
- 4.12. Resolución Directoral N° 343-2010ED. Normas para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.13. Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de educación básica de la región Tacna
- 4.14. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.15. Directiva N° 005/3ra Brig.Cab/SIB-2025.
- 4.16. Plan Anual de Trabajo 2025 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, monitorear y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año escolar.
- 5.2. Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción, en lo que les corresponde.
- 5.3. La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior no Universitaria es OBLIGATORIA bajo responsabilidad del Director(a), siempre y cuando haya sido convocado por la DRE y/o UGEL.
- 5.4. Las Instituciones Educativas insertarán en las actividades cívico – patrióticas y culturales, que comprende el convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en forma vivencial.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En cada Institución Educativa se conformará el Comité Cívico Patriótico, integrado/a por docentes del área Formación Ciudadana y Cívica, presidido por el/la director/a el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa.
- 6.2. Las Instituciones Educativas del nivel Inicial, solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales convocadas por la DRET y/o UGEL (Bajo responsabilidad de la Directora).
- 6.3. Las delegaciones escolares deben estar conformadas para ceremonias, presentaciones y concursos de la siguiente manera:
  - Escolta (06).
  - Estandarte (01).
  - Estado Mayor (03).
  - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería).
  - Brigadier de Sección (01).
  - Sección de 9x5 estudiantes (45).

- 6.4. El programa de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
- Honores de Llegada a la autoridad de mayor jerarquía (Ver D.S. N° 004-2007-IN).
  - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
  - Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: “Marcha de Bandera”.
  - Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el “Himno 28 de agosto”.
  - Encendido de la Lámpara Votiva.
  - Himno Nacional del Perú; los estudiantes se llevarán la mano derecha a la altura del corazón.
  - Breve mensaje sobre la efemérides que se celebra, máximo cinco minutos.
  - Himno a Tacna, provincia o distrito según corresponda.
  - Desfile.
- 6.5. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha “Mi Patria y Bandera” de Federico Barreto Bustíos.
- 6.7. El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:
- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
  - Instituciones Educativas del nivel Primaria.
  - Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
  - Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.
- 6.8. Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en el caso que soliciten participar en el Paseo Cívico y de ser aceptado, sólo se presentará con **un batallón por nivel**, bajo responsabilidad del/la director/a; para ello se tramitará el permiso correspondiente, mediante oficio a la 3ra Región de Caballería, con el V°B° de la Ugel, por lo menos con tres semanas de anticipación, caso contrario no podrán participar de ella.
- 6.9. La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá excederse de 60 min.
- 6.10. Las delegaciones escolares deben estar presididas por el/a Director/a de la Institución Educativa, acompañado del Coordinador de TOE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director/a (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución y Auxiliar de Educación.
- 6.11. La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.
- 6.12. Ninguna I.E. participará en desfiles no programados y/o autorizados por la DRET y/o UGEL, bajo la responsabilidad del/la Director/a.
- 6.13. El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos, ni condecoraciones; debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas por Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA.
- 6.14. **Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares** (R.V.M. N° 022-2007-ED).
- 6.15. **La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; a través de instructivos específicos, organizarán y Ejecutarán las siguientes actividades:**
- Inicio de las actividades Cívico Patrióticas 2025 – abril.
  - Homenaje a la Patria – julio.
  - Izamiento y desfile por aniversario de Educación Física en el Perú – 8 de octubre.
  - Izamiento y desfile por aniversario de Educación Secundaria – 26 de octubre.
  - Izamiento y desfile por aniversario de Educación Primaria – 09 de noviembre.
  - Herencia Sagrada y Adiós a las Aulas – diciembre.



6.16. **La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales específicas, organizará y ejecutará las siguientes actividades regionales con participación de las 04 UGEL:**

- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza – 15 y 16 mayo.
- Ofrenda de la Niñez por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria - 26 de agosto.
- Ofrenda de la Juventud por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria - 27 de agosto.

6.17. **La 3ra Brigada de Caballería; organizará y ejecutará:**

- El Homenaje al Héroe de Arica Cnel. Francisco Bolognesi – Día de la Bandera – 07 de junio; la 3a Brigada de caballería recibirá solicitudes de las II.EE. que deseen participar en la ceremonia por el 7 de junio con 30 días de anticipación a fin de organizar el desfile y demás actividades.

6.18. **LOS DIRECTORES TOMARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA:**

- Implementación y uso de sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección, Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:**

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL, Directores y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patriótico) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, cuando éstas hayan sido convocadas por la DRE y/o UGEL e informarán a la DRET.
- 7.3. **El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación, que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad del desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollará las actividades cívico - patrióticas, así como velar por su seguridad, integridad física y moral de los estudiantes, bajo responsabilidad del/la Director/a.**
- 7.4. Las Instituciones Educativas participantes en las actividades cívico patrióticas, portarán OBLIGATORIAMENTE un botiquín de primeros auxilios para cualquier eventualidad (no participan del desfile)
- 7.5. La DRET, reconocerá mediante RDR al personal que apoye en cada una de las actividades ejecutadas por la DRET para el presente año (numeral 6.16), a mérito del informe del comité organizador y/o encargado de cada comisión.
- 7.6. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo 2025

YAMT/D. DRET  
LELLS/D.DGP  
MRHR/E.EF

**DISTRIBUCIÓN**

UGELs  
Inst. Educativas  
PNP  
Tercera Región de Caballería  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N° 000823

Tacna, **31 MAR 2025**

Visto, el informe N° 015-2025-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025"

Que, mediante la directiva N° 10 - 2025 - DGP - DRET / GOB. REG. TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2025 - REGIÓN TACNA;

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 10-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2025 - REGIÓN TACNA

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Ligar a Us. La Presente Resolución  
para su cumplimiento y fines

Tacna:

**31 MAR 2025**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

YAMT/D. DRET  
LELLS/D.DGP  
MRHR/E.EF



JULIO ADUARTE BERNABE  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO

000853

1953

1953

1953

1953

1953

1953